



Resolución Directoral

Lima, 26 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Expediente N° 51750-2021-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con RUC N° 20307150981, con domicilio legal ubicado en **CAL. RENE DESCARTES N° 311, URB. SANTA RAQUEL 2DA ETAPA, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado SINLARV 0.5 G (i.a. Piriproxifen 0.50%); y, el **Informe N° 10924-2021/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de agosto de 2021, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** presentó el Expediente N.º 51750-2021-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado SINLARV 0.5 G (i.a. Piriproxifen 0.50%), en tipo de formulación Granulado, para uso en el ámbito salud pública;

Que, el producto plaguicida denominado SINLARV 0.5 G (i.a. Piriproxifen 0.50%), en tipo de formulación Granulado, es fabricado por la misma empresa solicitante, **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, en su planta ubicada en Esperanza Alta, Sección Cabuyal, Lote N.º11, Huaral, Lima - Perú;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2021, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria emitió la notificación 2021172001, vía VUCE, a la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole para ello un plazo de dos (02) días hábiles; debiendo señalarse que el 08 de noviembre de 2021 la empresa dio respuesta a la referida notificación, adjuntando la información complementaria que subsanaría las observaciones realizadas;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 10924-2021/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 10924-2021/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A., la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado SINLARV 0.5 G (i.a. Piriproxifen 0.50%), en tipo de formulación Granulado, para uso en el ámbito salud pública; fabricado por la misma empresa solicitante, en su planta ubicada en Esperanza Alta, Sección Cabuyal, Lote N.°11, Huaral, Lima - Perú.

El producto plaguicida denominado SINLARV 0.5 G (i.a. Piriproxifen 0.50%), en tipo de formulación Granulado; será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Capacidad del envase
Bolsa	Bolsa bilaminada Poliester/Polietileno.	1kg.
Bolsa	Bolsa externa papel Clupak. Bolsa interna bilaminada Poliester/Polietileno.	10kg y 25kg.

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Blgo. Elmer Quichiz Romero

Director Ejecutivo (e)

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones